

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 22 de Septiembre de 1945.

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 214

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Frecios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

En virtud de órdenes recibidas de la Superioridad y acordada la formación del Censo electoral como base necesaria para las elecciones municipales, con el fin de que los trabajos se desarrollen sin entorpecimiento alguno, las Alcaldías de esta provincia procederán en el improrrogable plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL y como servicio preferente, a poner al día el padrón de habitantes de su municipio, efectuando las anotaciones precisas para que las altas y bajas producidas desde la última rectificación consten con precisión, permitiendo en su momento tomar de tal documento los datos necesarios, dándome cuenta inmediatamente de finalizar el indicado plazo, de haber cumplimentado esta orden, acusándome recibo de la misma, sancionándose severamente cualquier negligencia en este servicio.

Lo que se publica para su conocimiento y cumplimiento por los señores Alcaldes.

León, 20 de Septiembre de 1945.

El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

Sección provincial de Estadística de León

Nuevo Censo Electoral

CIRCULAR

A los Alcaldes

Muy en breve será publicado el Decreto, con las Ordenes y normas para formar el Censo Electoral, el que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Y como quiera que el plazo para la primera operación no será excesivo, pues dará fin, probablemente, antes del día 10 de Octubre próximo, lo pongo en conocimiento de los Sres. Alcaldes, para que dispongan rápida y seguramente dicha operación, que será la siguiente:

En el artículo 3.º del mencionado Decreto, se hace constar:

«Como base de los trabajos censales que se confían a la Dirección general de Estadística, serán formadas por todos los Ayuntamientos, y certificadas por sus Secretarios, tres listas preliminares; la primera que deberá consignar los nombres de los vecinos cabezas de familia tal como figuran en el Padrón municipal de 1940 y sus rectificaciones, con las circunstancias señaladas a continuación:

Número de orden. Apellidos y nombre. Edad (años cumplidos).

Sexo. Estado civil. Domicilio. Profesión y si sabe o no leer y escribir.

La segunda, de aquellos habitantes que desde 1.º de Enero de 1945 a la fecha de formación de la lista hayan adquirido la condición de vecino cabeza de familia; y la tercera de aquellos vecinos que figurando en el Padrón como cabezas de familia hayan perdido en igual plazo su derecho a figurar por traslado residencial o fallecimiento.

Las tres listas se formarán por Distritos y dentro de cada uno por Secciones, procurando que en la primera lista cada Sección no rebase de 300 nombres, los cuales se ordenarán por orden alfabético riguroso de primeros y segundos apellidos y nombre.

El artículo 5.º dice: «Se considerará con derecho a figurar en el Censo electoral, por su condición de cabeza de familia, a los españoles vecinos y mayores de 21 años y emancipados mayores de 18, varones o mujeres, bajo cuyo dependencia convivan otras personas en su mismo domicilio, que figuren con tal carácter en el dicho Padrón municipal».

«A los efectos de la actual inscripción, las edades señaladas deberán haberse cumplido antes del día 1.º de Septiembre de 1945.»

Lo que se advierte a los señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, con el fin de que vayan adelantando esta labor, a fin de que en el plazo que el Decreto señale, se encuentre en la oficina de mi cargo.

León, 22 de Septiembre de 1945.—
El Jefe de Estadística, José Lemes
2826

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1945

Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Agosto de 1945.

Capítulos.	INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado		OPERACIONES realizadas		DIFERENCIAÍAS			
						EN MAS		EN MENOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas	133.011	46	84.225	68			48.785	78
2.º	Bienes provinciales								
3.º	Subvenciones y donativos	687.895	36	131.673	12			556.222	24
4.º	Legados y mandas								
5.º	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	129.419	29	22.630	04			106.789	25
6.º	Contribuciones especiales								
7.º	Derechos y tasas	3.500		1.636				1.864	
8.º	Arbitrios provinciales	1.128.100		281.129	97			846.970	03
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	2.723.148	45	656.616	60			2.066.531	85
10	Cesiones de recursos municipales	993.116	88	231.892	87			761.224	01
11	Recargos provinciales	326.617	20	127.656	03			198.961	17
12	Traspaso de obras y servicios públicos	175.188	75					175.188	75
13	Crédito provincial								
14	Recursos especiales								
15	Multas	5.000		1.879	10			3.120	90
16	Mancomunidades interprovinciales								
17	Reintegros	172.568	24	64.769	75			107.798	49
18	Fianzas y depósitos								
19	Resultas	2.254.820	05	1.891.996	48			362.823	57
	TOTALES	8.732.385	68	3.496.105	64			5.236.280	04
	GASTOS								
1.º	Obligaciones generales	213.291	93	116.003	96			97.287	97
2.º	Representación provincial	76.000		26.247	40			49.752	60
3.º	Vigilancia y seguridad								
4.º	Bienes provinciales	2.000						2.000	
5.º	Gastos de recaudación	207.312	43	22.680				184.632	43
6.º	Personal y material	1.249.898	97	575.703	29			674.195	68
7.º	Salubridad e higiene	25.000						25.000	
8.º	Beneficencia	2.731.894	67	1.064.394	04			1.667.503	63
9.º	Asistencia social	117.783	31	33.144	40			84.638	91
10	Instrucción pública	174.454	35	40.674	96			133.779	39
11	Obras públicas y edificios provinciales	1.379.679	97	190.686	87			1.188.993	10
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado								
13	Montes y pesca								
14	Agricultura y ganadería	183.250		9.189	90			173.430	10
15	Crédito provincial	100.000						100.000	
16	Mancomunidades interprovinciales								
17	Devoluciones	2.000		566	13			1.433	87
18	Imprevistos	15.000		9.930				5.070	
19	Resultas	1.482.568	21	886.321	08			596.247	13
	TOTALES	7.960.133	84	2.976.169	03			4.983.964	81

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha	3.496.105	64
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	2.976.169	03
EXISTENCIA EN CAJA.	519.936	61

En León, a 31 de Agosto de 1945.—El Jefe de Contabilidad,

—V.º B.º: El Interventor, *Castor Gómez*.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 1945.

Enterado, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.— El Presidente, *Raimundo R. del Valle*.— El Secretario, *José Peláez Zapatero*.

Anuncio de las operaciones pertinentes de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y permisos de investigación que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Núm. expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
27 Sept. al 4 Octubre.	Gorostiza	Cobre y otros	1-43	Salamón	Salamón	Vicente Castro	León	El mismo	Remón 1. ^a 14, María Rosa número 10, 925 y Remón 4. ^a 1-30

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 12 de la vigente ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.
León, 20 de Septiembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

2806

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de León

Don Celso Rodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que D. Antonio de Lario Ferreras, vecino de Villasa-riego, en 23 de Julio de 1945, ha solicitado el permiso de investigación de antracita, denominado *De Lario a Delfina* número I-88, sito en término de Boeza y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera (León).

El terreno de dicho permiso se determina en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida, el cruce del camino vecinal de Boeza a Igüña y el camino de servidumbre de las fincas de Valdeaceite y el Jardín, desde cuyo punto y en dirección Norte, se medirán 800 metros y se colocará la 1.^a estaca; desde ésta en dirección Este, se medirán 1.000 metros y se colocará la 2.^a estaca; desde ésta en dirección Sur, se medirán 1.000 metros y se colocará la 3.^a estaca, y desde ésta en dirección Oeste, se medirán 1.000 metros y se colocará la 4.^a estaca, y desde ésta en dirección Norte, se medirán 200 metros, llegando al punto de partida, cerrando las 100 hectáreas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales, puedan presentar los que se consideren perjudicados, sus oposiciones, en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

León, 17 de Septiembre de 1945.—
El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.
2779

Don Celso Rodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que D. Pedro González Palomo, vecino de León, con fecha 20 de Julio de 1945, ha solicitado el permiso de investigación de Baritina, denominado *Olvidada*, número I-86, sito en término y Ayuntamiento de Villablino (León).

El terreno de dicho permiso se determina en la forma siguiente:

Con arreglo al N. V., se tomará como punto de partida del permiso que se solicita, el centro de la boca presa del cauce de riego del prado de Los Lados, con una estaca clavada a dos metros al Norte, o sea el mismo que sirvió para las minas caducadas «Gómez Rubio» número 5.401, y «Gómez Rubio A» número 8.471, sito en el paraje llamado Los Lados, Las Arregadas, La Plana y Las Vallinas, término de Caboalles de Arriba y Abajo, desde él, y en dirección Oeste 15° 53' Sur, se medirán 488 metros y se colocará la 1.^a; de ella 300 metros al Norte 15° 53' Oeste, se colocará la 2.^a; de ésta 100 metros al Este 15° 53' Norte, la tercera; de ella 200 metros al Sur 15° 53' E., se fijará la cuarta; de ésta 900 metros al Este 15° 53' Norte, se pondrá la 5.^a; de ella 100 metros al Sur 15° 53' E., se situará la 6.^a; de ésta 300 metros al Este 15° 53' Norte, la 7.^a; de ella 100 metros Sur 15° 53' Este, la 8.^a; de ésta 400 metros al Oeste 15° 53' Sur, la 9.^a; de ella 100 metros Norte 15° 53' Oeste, la 10.^a, y de ella con 412 metros Oeste 15° 53' Sur, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las dieciseis pertenencias que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales, puedan presentar los que se consideren perjudicados, sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

León, 17 de Septiembre de 1945.—
El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.
2793

DISTRITO MINERO DE LEÓN

ANUNCIO

Se hace saber: Que el Excmo. señor Gobernador civil ha aprobado los expedientes de las minas que a continuación se mencionan, lo que se anuncia con objeto de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anun-

cio en el BOLETÍN OFICIAL, en virtud de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Minería vigente.

Micaela núm. 10.671, de mineral de antimonio, de 120 hectáreas, en el Ayuntamiento de Pedrosa del Rey, aprobado con fecha 18 de Septiembre de 1945, siendo el interesado D. Luis Alvarez González, vecino de Madrid y representante D. Miguel González, vecino de León.

Angeles núm. 10.847, de mineral de cobre, de 70 hectáreas, en el Ayuntamiento de Renedo de Valde-
tuéjar, aprobado con fecha 18 de Septiembre de 1945, siendo el interesado D. Antonio Fernández Guerra, vecino de Madrid y representante D. Albano Fernández Guerra, vecino de León.

León, 19 de Septiembre de 1945.—
El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.
2794

Administración municipal

Ayuntamiento de Destriana

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Isidro Chana Falagán, del reemplazo de 1946, se ha instruído el oportuno expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de sus hermanos Demetrio y Luis Chana Falagán, naturales de Destriana, hijos de Antonio y Leoncía, los cuales se ausentaron en dirección a América en el año 1925, aproximadamente, el Demetrio y unos cuatro años más tarde el Luis, sin que de los mismos se hayan tenido noticias.

Y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a la Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Destriana, a 15 de Septiembre de 1945.—El Alcalde, Emiliano Carcía.
2781

Ayuntamiento de Villaquilambre

Formado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento que ha de cubrir atenciones de su presupuesto municipal ordinario del

año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

A los mismos efectos y por igual plazo, quedan también expuestos al público en dicha Secretaría, el Padrón para la exacción del Arbitrio sobre Inquilinato y los repartimientos de arbitrios municipales sobre consumo de carnes y bebidas que han de cubrir atenciones del mismo presupuesto; advirtiéndose que los contribuyentes que no estén conformes con la cuota asignada por arbitrio sobre consumo de carnes y bebidas, lo participarán por escrito a este Ayuntamiento, durante dicho plazo, pasado el cual, se les considerará conformes con las mismas y se procederá a su cobro en la forma y plazos que determine el Ayuntamiento.

Acordado por este Ayuntamiento la oportuna propuesta de habilitaciones de créditos dentro del presupuesto ordinario del ejercicio en curso, para el pago de atenciones que carecen de consignación en el mismo, queda expuesto al público el correspondiente expediente en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días a fin de que pueda ser examinado y formuladas cuantas reclamaciones se considere justas.

Villaquilambre, 17 de Septiembre de 1945.—El Alcalde, Lucas Méndez.
2774

Entidades menores

Junta vecinal de Vegas del Condado

Aprobado por la Junta Administrativa el presupuesto ordinario para el año actual, y las Ordenanzas sobre aprovechamiento, se hallan expuestos al público en casa del Señor Presidente, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los los ocho días siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Vegas del Condado, 18 de Septiembre de 1945.—El Presidente, Oren-
cio Lanfazares. 2786

Junta vecinal de Villoria de Orbigo

Acordadas por esta Junta una habilitación y un suplemento de cré-

dito, dentro del presupuesto del año actual, para atender gastos urgentes de esta Junta, con cargo a la existencia en caja al cerrar el ejercicio del año anterior, se anuncia al público por el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villoria de Orbigo, 14 de Septiembre de 1945.—El Presidente, Pedro Fierres. 2771

Administración de Justicia

Requisitorias

Fuentes Peña, Jesús, de 25 años, casado, estudiante, hijo de Eutiquio e Isidora, natural de Guazo de Campos (Palencia), que dijo hallarse domiciliado en la calle de Santa Clara número 32, 2.º, en Valladolid, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado Municipal de León, sito en la calle de Pilotos de Regueral número 6, el día seis de Octubre, a las once horas, para la celebración de un juicio de faltas que se le sigue sobre estafa, con el número 297 de 1945, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Jesús Fuentes Peña, expido y firmo la presente en León, a 18 de Septiembre de 1945.—El Secretario, E. Román. 2813

Santos Castro, María Teresa, de 23 años, soltera, sirvienta, natural de Villagarcía, domiciliada que estuvo en la calle La Junquera número 8, hallándose en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Pilotos de Regueral número 6, el día nueve de Octubre, a las once horas, para la celebración de un juicio de faltas que se le sigue con el número 354 de 1945, sobre lesiones y faltas contra el Orden Público, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación a la denunciada María Teresa Santos Castro, expido y firmo la presente en León, a 18 de Septiembre de 1945.—El Secretario, E. Román. 2812